

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN N° 015-2023-Osinergmin-GSM – Primera Convocatoria

Siendo las 15:00 horas del 6 de octubre de 2023, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 85-2023-OS/GG, estando presentes los siguientes:

- Elizabeth del Carmen Quispe Dominguez (presidente)
- Mario Cáceres Loureiro (miembro 1)
- Agustín Stuard Rivera (miembro 2)

Se tuvo como agenda los siguientes puntos:

1. Validar que el recurso de apelación interpuesto por el CONSORCIO CONSUPERG S.A.C. y MINERA JAZMIN S.R.L. cumpla con los requisitos establecidos por la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 198-2020-OS-CD (en adelante, la Directiva) para su admisión.

Desarrollo de la agenda:

1. Con fecha 5 de octubre de 2023 el CONSORCIO CONSUPERG S.A.C. y MINERA JAZMIN S.R.L. interpone recurso de apelación contra el Acta del Comité de Selección – Proceso de Selección N° 15-2023-Osinergmin-GSM, de fecha 2 de octubre de 2023 que, entre otros, designó al CONSORCIO ZIL INGENIERIA SAC, KALEV C7 PROYECTOS S.A.C y GAS OIL INSPECTION S.A.C. para la supervisión de la especialidad de Geotecnia.
2. El artículo 20° de la Directiva, establece que el plazo para interponer recurso de apelación es de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final.

En el presente caso, con fecha 2 de octubre de 2023 se publicó el Acta de Resultados Finales y Designación, por lo que el plazo máximo para su impugnación venció el 5 de octubre de 2023.

- 3 El literal f), numeral 20.3, artículo 20° de la Directiva establece como requisito de admisibilidad del recurso de apelación la garantía de impugnación, consistente **en el original de la Carta Fianza**; siendo que su omisión no es subsanable y genera que el recurso sea declarado inadmisibile conforme al numeral 20.4 del artículo antes mencionado.
4. En el presente caso, el recurso de apelación del 5 de octubre de 2023 fue interpuesto sin adjuntar el original de la Carta Fianza, por lo que, ante la ausencia de un requisito de admisibilidad, corresponde declarar inadmisibile el recurso de apelación interpuesto.

Acuerdos:

1. Declarar inadmisibile el recurso de apelación interpuesto con fecha 5 de octubre de 2023 por el CONSORCIO CONSUPERG S.A.C. y MINERA JAZMIN S.R.L. contra el Acta del Comité de Selección del 2 de octubre de 2023.

2. Consentir la designación de la empresa supervisora CONSORCIO ZIL INGENIERIA SAC, KALEV C7 PROYECTOS S.A.C y GAS OIL INSPECTION S.A.C. para la supervisión de la especialidad de Geotecnia.
3. Publicar la presente Acta en el portal web de Osinergmin.

Suscriben en señal de conformidad:

«edquispe»

«mcaceres»

Elizabeth del Carmen Quispe Dominguez
Presidente Titular

Mario Cáceres Loureiro
Miembro 1 Titular

«astuard»

Agustín Stuard Rivera
Miembro 2 Titular